

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado la Licenciada en Ciencias Jurídicas Katherine Lizeth López, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas, S.A., incoando demanda Ordinaria contra el **Instituto de la Propiedad**, con orden de ingreso número **0801-2016-00638**, para que se declare no ser conforme a derecho unos Actos Administrativos y como consecuencia que se declare la nulidad e ilegalidad de los mismos.- Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada. Adopción de medidas para su pleno restablecimiento.- Se designa el lugar donde se encuentran los Actos Administrativos Impugnados.- Que se arrastre el Expediente Administrativo que se encuentra en la Dirección General de Propiedad Intelectual. Dependencia del Instituto de la Propiedad.- Apertura de pruebas.- Se delega Poder.- Se acompañan documentos. Costas. Se impugna la Resolución número 066-SR-16 de fecha 30 de septiembre del año 2016, emitida por la superintendencia de recursos del Instituto de la Propiedad.

LIC. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

10 M. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de enero del año 2017, los señores Kenia Guadalupe López González, Alber Antonio Bonilla Almendares, Renan Antonio Chávez Lozano, Sofia Jackelin Pagan Solórzano, Erick Neptalí Aguirre Navas, María del Carmen Díaz, Odalis Yessenia Díaz Ordóñez y María Digna Ferrera, interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.08011- 2017-00052**, contra el Instituto de la Propiedad, incoando demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular por no ser conformes a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley, contener vicios de anulabilidad como el exceso de poder y desviación de poder.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a los cargos desempeñados, o en su defecto a otros de igual o mejor categoría y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación ilegal hasta el momento en que se ejecute el fallo. Incrementos salariales que en su caso tuvieran los puestos de los cuales fuimos cancelados ilegalmente y que se produjeran durante la secuela del juicio, mas el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.-Poder.-

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de abril del dos mil catorce, compareció a este Juzgado el Abogado Saúl Montes Amaya, en su condición de Apoderado Judicial del señor Jorge Omar Casco Zelaya, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras, a través de los Despachos de la Presidencia, con orden de ingreso **No.128-2014**, para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de unos actos administrativos tácitos de carácter particular, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de un servidor público producida antes del vencimiento del periodo respectivo, que se adopten medidas para su pleno restablecimiento incluyendo pero no limitadas a que se condene a la entidad demandante dejare de devengar hasta la fecha de finalización de su periodo respectivo, se acompañan documentos, anexos, costas.

ABOG. KARINA E. GALVEZ REYES
SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **BERNABE SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **GLUFOSINATO DE AMONIO 15 SL**, compuesto por los elementos: **15% GLUFOSINATE AMMONIUM**.
Estado Físico: **CONCENTRADO SOLUBLE**.
Formulador y país de origen: **YONGNONG BIOSCIENCES CO., LTD/ CHINA**.
Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA

10 M. 2017